



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. "MIDRAE GOLD S.A.S.", representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. KF9-15153X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014-- AUTO NUMERO: 001018. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° KF9-15153X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, en una fuente ubicada en jurisdicción de los Municipios de REMEDIOS Y VEGACHÍ, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012, bajo el código N° KF9-15153X.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a La Sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. "MIDRAE GOLD S.A.S." con Nit. 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.318.032, titular del Contrato de concesión radicado con el N° KF9-15153X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el literal f), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcritos, es decir, allegue póliza minero ambiental para el título KF9-15153X, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° KF9-15153X, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la Sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S., para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual, correspondientes al año 2012 y semestral 2013, junto con los respectivos planos de avance, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 31 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica